



No. 09-017757- -00017-0004

Fecha: 2016-05-19 15:36:34
Tra. 11 PATENTEIYI
Act. 411 PRESENTACION

Dep. 2020 DIR.NUEVASCO
Eve: 2 TRANSFEREN
Folios: 19



DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION

EXPEDIENTE No. : 09-017757

Contiene los documentos relativos a la solicitud sobre
TRASPASO

Patente INHIBIDORES DE LA METALOPROTEINASA
MATRIZ

Hecha por: SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES
LIMITED

De: MUMBAI, MAHARASHTRA, INDIA

APODERADO

LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Bogotá D.C., _____

09-017757-17



No. 09-017757- -00017-0004

Fecha: 2016-05-19 15:36:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASCF
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 2 TRANSFEREN
Act. 411 PRESENTACION Folios: 19

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
CAMBIO DE TITULAR

1. Identificación del Trámite

- ☒ Patente de Invención
☐ Patente de Modelo de Utilidad
☐
☐ Registro de Diseño Industrial
Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

☐ Persona Natural ☒ Persona Jurídica

SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED

Nombre o denominación / Nombre Social

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐ Número _____

Dirección del Solicitante	Ciudad	
Sun House, plot No. 201 B/1 Western Express Highway, Goregaon (E), 400 063,	Mumbai, Maharashtra, India	
Dirección Electrónica	No. Fax	Número telefónico
Infopi@cardenasycardenas.com	312 2410	313 7800

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del representante o apoderado:

ADARVE GOMEZ LUZ HELENA

Apellidos y Nombre

41575435 BTA

Documento de identificación

14.884 CSI

Tarjeta profesional

Dirección del representante	Ciudad	
CARRERA 7 No 71-52 Torre B Piso 9	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
infopi@cardenasycardenas.com	312 2410	313 7800

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación.

4. Datos de la InscripciónTítulo de la Nueva Creación: INHIBIDORES DE LA METALOPROTEINASA MATRIZNúmero de Certificado: 3693

Vigencia: 21 de Agosto de 2027

5. Datos del Trámite**Cambio de Titular**

De: Ranbaxi Laboratories Limited

Domicilio: Gurgaon, Haryana, India

A: Sun Pharmaceutical Industries Limited

Domicilio: Sun House, Plot No. 201 B/1, Western Express Highway, Goregaon (E), Mumbai, Maharashtra 400 063, India

6. Anexos☒

Comprobante de pago de la tasa. No 16-0045515

☒

Poder, si fuere el caso.

☒

Documento que respalde la Inscripción, según sea el caso.

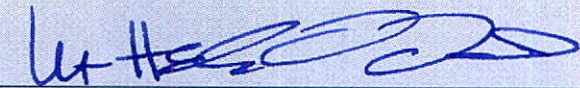
☐

Documento que acredite el legítimo interés, si fuera el caso

7. Firma

LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Nombre del Firmante



Firma

C.C 47575435 BTA

Tarjeta Profesional 14884 CSJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0045515

Bogotá D.C., Mayo 11 de 2016 - 09:58:41

RECIBIDO DE : CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PI LTDA

NI 830.083.491

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	735908320	11/05/2016	1.255.500.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	2210 N. CREACION INSCRIPCION CAMBIO DE TITULARIDAD	355.000.00	355.000.00
			\$355.000.00

SON: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. 09-017757

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-017757 - 00017-0004

Fecha: 2016-05-19 15:36:34 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 2 TRANSFEREN
Act. 411 PRESENTACION Folios: 19

RECIBIDO

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 11 de 2016 - 09:58:45

CARDENAS CARDENAS &

ABOGADOS

PODER

En la ciudad de _____, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil quince (2015), yo _____ En mi calidad de _____ de la compañía _____, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de _____, y domiciliada en _____.

Otorgo poder especial pero amplio y suficiente a los doctores **Dario Cárdenas Navas y/o Luz Helena Adarve Gómez y/o Juanita Acosta-Gómez y/o Eduardo Cardenas-Caballero y/o Bernardo P. Cardenas-Martinez y/o Ana María Ruiz-Rueda**, abogados titulados de la firma **CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA.**, con domicilio en la Carrera 7a. No. 71-52, Torre B, Piso 9, de Bogotá, D.C., Colombia, para tramitar conjunta o separadamente ante las oficinas y autoridades nacionales de Colombia que correspondan la obtención de registros sanitarios, el registro de marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, depósitos de nombres comerciales y enseñas, así como la tramitación de renovaciones, cesiones, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciaciones y licencias de los mismos, cancelaciones de marcas, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones, observaciones y apelaciones, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todos los demás pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; llenar cualesquier otros requisitos y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de la compañía en caso de producirse infracciones, piratería, oposiciones, juicio de cancelación, nulidad, etc., pasando los antecedentes a los tribunales; quedan facultados para tomar intervención como demandantes o como demandados ante los jueces que sean

POWER OF ATTORNEY

In the city of Princeton, NJ, USA on the 30th day of the month of December, two thousand and fifteen (2015) B. Vijayaraghavan of age, acting in his/her capacity of Vice President - Intellectual Property and Project Management of Sun Pharmaceutical Industries Limited, legally constituted and in existence in accordance with the laws of India, and domiciled at Sun House, Plot No. 201 B/1, Western Express Highway, Goregaon (E), Mumbai, Maharashtra 400 063, India

Grants hereby special, ample and sufficient Power of Attorney to **DARIO CARDENAS-NAVAS and/or LUZ HELENA ADARVE-GOMEZ and/or EDUARDO CARDENAS-CABALLERO and/or BERNARDO P. CARDENAS-MARTINEZ and/or JUANITA ACOSTA GOMEZ and/or ANA MARIA RUIZ**, registered lawyers of the firm **CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA**, domiciled at Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9 Bogotá, D.C., Colombia, to carry before the corresponding Colombian National Offices and authorities the proceedings to obtain trademarks, patents, utility models, industrial drawings and designs, deposits of commercial names and ensigns, as well as processing of renewals, assignments, change of name or domicile of the owner, waivers and licenses of the same for which purpose they are empowered to take before said authorities all necessary actions for the indicated purposes; to file applications, statements, claims, formulate descriptions, amendments, oppositions and appeals; pay all taxes and installments and make any other payments determined by law; to receive every document and values issuing the respective discharge; to fulfill any other requirements and take, in general, every measure that they shall deem opportune for the defense and protection of the Industrial Property of the company in the event of infringements, oppositions, proceedings for cancellation or annulment, imposition of fines, passing the antecedents to the courts; they are empowered to appear as plaintiff or defendant before the competent judges, being entitled to transact, submit to arbitration, waive, receive, resign, withdraw, appeal and all other legal powers which

CARDENAS CARDENAS &

ABOGADOS

competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, apelar y todas las demás facultades legales que resulten necesarias, y por el presente declara desde ahora válido y bueno cuanto dichos apoderados hicieren en su beneficio, dándoles asimismo facultad para renunciar y sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

Que el objeto para el cual este poder se confiere está incluido en aquellos que constituyen el objeto social de la mencionada compañía.

Que para los efectos de los artículos 597 y 543 del Código de Comercio Colombiano los apoderados quedan facultados para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales.

Además de las facultades anteriormente descritas, se autoriza expresamente a los doctores **Darío Cárdenas Navas y/o Luz Helena Adarve Gómez y/o Juanita Acosta-Gómez y/o Eduardo Cardenas-Caballero y/o Bernardo P. Cardenas-Martinez y/o Ana María Ruiz-Rueda**, abogados titulados de la firma, para extender poderes de abogado en nombre de la compañía, a quienes ellos consideren necesario, con el fin de adelantar los trámites aquí descritos en territorios distintos al territorio Colombiano.

may be necessary, and it is hereby declared ever since now valid and good whatever such attorneys do for its benefit, granting them also power to substitute this proxy and if necessary to revoke such substitutions.

That for purposes of articles 597 and 543 of the Colombian code of Commerce the attorneys are empowered to receive service of notice and designate judicial and extrajudicial attorneys.

In addition to the faculties described above, expressly authorizes doctors **Dario Cárdenas Navas and / or Luz Helena Adarve Gomez and / or Juanita Acosta-Gómez and / or Eduardo Cardenas-Caballero and / or Bernardo Martinez-Cardenas and / or Ana Maria Ruiz-Rueda**, qualified lawyers of the firm, to extend powers of attorney on behalf of the company, whom they consider necessary in order to advance the procedures described here in different territories to the Colombian territory.

Firma:

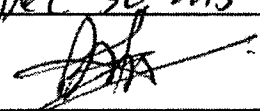
Nombre:

Cargo:

Fecha:

SIGNED AT Princeton, NJ, USA

ON Dec 30, 2015

BY 

B. Vijayaraghavan
Vice President - Intellectual Property
and Project Management



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: m2M1efGWVQZ

18 DE MAYO DE 2016

HORA: 15:10:53

R049748847

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DENTONS CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA

SIGLA : DENTONS CARDENAS & CARDENAS, DENTONS CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS

N.I.T. : 830083491-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01072638 DEL 7 DE MARZO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 N 71 52 T B P 9

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : general@cardenasycardenas.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 N 71 52 T B P 9

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : general@cardenasycardenas.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000266 DE NOTARIA 16 DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: m2M1efGWVQZ

18 DE MAYO DE 2016 HORA: 15:10:53

R049748847

PAGINA: 2

* * * * *

BOGOTA D.C. DEL 28 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00008610 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1266 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02104540 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA POR EL DE: DENTONS CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000187	2006/02/14	NOTARIA 16	2006/02/22	00010166
3278	2009/12/30	NOTARIA 16	2010/02/10	01360786
03386	2010/12/28	NOTARIA 16	2010/12/30	01441712
1591	2014/09/25	NOTARIA 16	2014/09/29	01872415
1266	2016/05/11	NOTARIA 47	2016/05/17	02104540

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2101 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESION LIBERAL DE ABOGADO EN TODOS LOS CAMPOS DE DERECHO Y LA ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS EN TODOS LOS RAMOS DE LA PROFESION, LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TODA CLASE DE EMPRESAS Y DE EMPRESARIOS, INCLUIDAS LAS PERSONAS NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA; LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A COLOMBIA Y DE COLOMBIA AL EXTERIOR. SIENDO ENTENDIDO QUE, PARA EL BUEN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, RECIBIR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y, EN GENERAL EJECUTAR

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: m2M1efGWVQZ

18 DE MAYO DE 2016

HORA: 15:10:53

R049748847

PAGINA: 3

* * * * *

TODOS LOS ACTOS O CELEBRAR TODO CONTRATO QUE LOS SOCIOS CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PERO SIENDO ENTENDIDO QUE EN NINGUN CASO PODRA LA SOCIEDAD GARANTIZAR OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS NO PUDIENDO EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD GARANTIZAR OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS SOCIOS NI DE TERCEROS. SIENDO EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ABOGADO NO PODRA TRANSFERIRSE CUOTAS SOCIALES NI RECIBIRSE COMO SOCIOS PERSONAS NATURALES QUE NO TENGAN TITULO PROFESIONAL PARA EJERCER DICHA PROFESION. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRAR TODO GENERO DE CONTRATOS O REALIZAR TODOS LOS ACTOS NORMALMENTE NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,505,000.00 DIVIDIDO EN 150,500.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

DALTON SHIPPING COMPANY

NO. CUOTAS: 501.00

VALOR: \$5,010.00

CARDENAS NAVAS DARIO

C.C. 000000017066629

NO. CUOTAS: 51,922.00

VALOR: \$519,220.00

CARDENAS CABALLERO EDUARDO RAMON

C.C. 000000019210431

NO. CUOTAS: 44,509.00

VALOR: \$445,090.00

CARDENAS MARTINEZ BERNARDO PARMENIO

C.C. 000000079306465

NO. CUOTAS: 38,568.00

VALOR: \$385,680.00

ADARVE GOMEZ LUZ HELENA

C.C. 000000041575435

NO. CUOTAS: 15,000.00

VALOR: \$150,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 150,500.00

VALOR: \$1,505,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. EL GOBIERNO, LA REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN GERENTE. Y CUATRO (4) SUPLENTE, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, PARA REEMPLAZARLO TEMPORAL O PERMANENTEMENTE Y QUIENES OBRANDO

9

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: m2M1efGWVQZ

18 DE MAYO DE 2016

HORA: 15:10:53

R049748847

PAGINA: 4

* * * * *

CONJUNTA O SEPARADAMENTE TENDRAN LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD
CON EL TITULO DE REPRESENTANTES LEGALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000266 DE NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL
28 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO
00008610 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CARDENAS NAVAS DARIO	C.C. 000000017066629
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
CARDENAS CABALLERO EDUARDO RAMON	C.C. 000000019210431
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
CARDENAS MARTINEZ BERNARDO PARMENIO	C.C. 000000079306465
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
ADARVE GOMEZ LUZ HELENA	C.C. 000000041575435
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE	
LAVERDE HOYOS INES CARMEN HELENA	C.C. 000000020259439

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS
VECES, TENDRA A SU CARGO LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS
NEGOCIOS DENTRO DE LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE
INDIQUE LA JUNTA DE SOCIOS. EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES,
PODRA, DENTRO DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR Y
ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, DAR EN PRENDA
LOS MUEBLES E HIPOTECAR LOS INMUEBLES; TRANSIGIR LOS LITIGIOS EN
QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD; DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE
RECURSOS, RECIBIR O DAR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS EN
BANCOS O AGENCIAS BANCARIAS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE
CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES,
CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS O
TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, TENERLOS, COBRARLOS,
PAGARLOS, DESCARGARLOS, SIN LIMITACION EN CUANTO A LA CUANTIA
ETC.; CONSTITUIR APODERADOS Y REVOCAR PODERES; NOVAR OBLIGACIONES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: m2M1efGWVQZ

18 DE MAYO DE 2016

HORA: 15:10:53

R049748847

PAGINA: 5

* * * * *

Y, EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN FORMA MAS AMPLIA. SON FUNCIONES ESPECIALES DE EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES: A.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA; B.- EJECUTAR O HACER EJECUTAR LAS OPERACIONES EN QUE LA SOCIEDAD HAYA ACORDADO OCUPARSE; C.- CELEBRAR, CON LAS FORMALIDADES PRESCRITAS EN LOS ESTATUTOS, LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL; D.- CONCURRIR A LAS JUNTA DE SOCIOS CON VOZ PESO SIN VOTO, CUANDO NO TENGA EL CARACTER DE SOCIO; E.- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS LOS ESTATUTOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL CON SUS NOTAS, CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO Y LOS DICTAMENES EMITIDOS POR EL REVISOR FISCAL, LO MISMO QUE LE INFORME DE GESTION Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. EL INFORME DE GESTION DEBERA CONTENER UNA EXPOSICION FIEL SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACION JURIDICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, E INCLUIR IGUALMENTE INDICACIONES SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUES DEL EJERCICIO; ASI COMO LA EVOLUCION PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD Y LAS OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE ESTA Y SUS SOCIOS Y ADMINISTRADORES. A EL SE ADJUNTARAN LAS EXPLICACIONES O SALVEDADE DE QUIENES NO LA COMPARTIEREN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 17 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01720164 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ORTIZ RUIZ LUCERO	C.C. 000000042128656
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PARRA ARTEAGA RAUL	C.C. 000000011298564

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ

11

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: m2M1efGWVQZ

18 DE MAYO DE 2016 HORA: 15:10:53

R049748847

PAGINA: 6

* * * * *

(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: m2M1efGWVQZ

18 DE MAYO DE 2016

HORA: 15:10:53

R049748847

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

For Private Use

Stamp
Hq. No.
Date

IN THE HIGH COURT OF PUNJAB AND HARYANA AT
CHANDIGARH
(ORDINARY ORIGINAL COMPANY JURISDICTION)

Company Petition No. 165 of 2014

Connected with

Company Petition No. 132 of 2014

IN THE MATTER OF :-

The Companies Act, 1956;

AND

The Companies Act, 2013

AND

IN THE MATTER OF :-

A Petition for sanction of the Scheme of Arrangement under Sections 391-394 of the Companies Act, 1956 including reduction of capital and reserves and surplus pursuant to Section 78 (including corresponding Section 52 of the Companies Act, 2013), Section 100 and other relevant provisions of the Companies Act.

AND

IN THE MATTER OF :-

A SCHEME OF ARRANGEMENT BETWEEN:

RANBAXY LABORATORIES LIMITED, a company incorporated under the Companies Act, 1956, and having its Registered Office at A-41, Industrial Area, Phase VIII-A, SAS Nagar, Mohali, Punjab-160061, India within the aforesaid jurisdiction through its Sushil K. Patwar (V.P. & CS);

... PETITIONER COMPANY (TRANSFEROR COMPANY)

AND

SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED, a company incorporated under the Companies Act, 1956, and having its Registered Office at SPARC, Tandajia, Vadodra-390020 within the jurisdiction of the High Court of Gujarat through its Ashok Bhuta G.M. (Legal & Secretarial);

... TRANSFEREE COMPANY

ATTESTED
Examiner of the High Court of Punjab

PETITION UNDER SECTIONS 391-394 OF THE COMPANIES ACT, 1956 READ WITH RULE 91 & 79 OF THE COMPANIES (COURT) RULES, 1959 FOR SANCTIONING OF THE SCHEME OF ARRANGEMENT BETWEEN RANBAXY LABORATORIES LIMITED (PETITIONER/TRANSFEROR COMPANY/RL) AND SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED (TRANSFeree COMPANY/SPIL)

PRAYER

It is, therefore, most respectfully prayed that in the light of the aforesaid this Hon'ble Court may be pleased to:

- (a) Pass appropriate order(s) for allowing the present petition and sanctioning the Scheme of Arrangement between Ranbaxy Laboratories Limited and Sun Pharmaceutical Industries Limited (leading to dissolution without winding up of the Petitioner / Transferor Company as also reduction of capital of the Petitioner/Transferor Company as stipulated in the Scheme) so as to be binding on the Transferor Company and the Transferee Company, their respective Shareholders, secured and unsecured Creditors and all persons relating to the Transferor Company and the Transferee Company and all concerned;
- (b) Pass appropriate orders for the issuance of notice of hearing of the present petition in the newspapers and in the Official Gazette, Government of Punjab along with issuance of notice to Regional Director, Northern region, Ministry of Corporate Affairs, Noida and the Official Liquidator attached with this Hon'ble Court;
- (c) Exempt the Petitioner/Transferor Company from filing certified copies of Annexures P-1 to 4 and permit it to file photo copies of Annexures P-1 to 4;
- (d) Pass appropriate orders and directions under section 394 of the Companies Act, 1956;
- (e) Pass such other order(s) as this Hon'ble High Court may deem fit and proper in the facts and circumstances of the case.

14

-3-

Company Petition No. 132 of 2014

ATTESTED
Examiner-Judicial Department
High Court of Punjab & Haryana
Chandigarh

RANBAXY LABORATORIES LIMITED, a company incorporated under the Companies Act, 1956 and having its Registered Office at A-41, Industrial Area, Phase VIII-A, SAS Nagar, Mohali, Punjab-160061, India within the aforesaid jurisdiction;

PETITIONER COMPANY (TRANSFEROR COMPANY)

AND

SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED, a company incorporated under the Companies Act, 1956 and having its Registered Office at SPARC, Tandajla, Vadodra-380020 within the jurisdiction of the High Court of Gujarat;
TRANSFeree COMPANY

PETITION UNDER SECTIONS 391 AND 394 OF THE COMPANIES ACT, 1956 FOR SANCTIONING OF THE SCHEME OF ARRANGEMENT BETWEEN RANBAXY LABORATORIES LIMITED (PETITIONER/TRANSFEROR COMPANY/RLL) AND SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED (TRANSFeree COMPANY/SPIL).

PRAYER

It is therefore most respectfully prayed that in the light of the aforesaid, this Honble Court may be pleased to:

- (a) Pass appropriate order(s) for convening, holding and conducting the meeting of the equity Shareholders of the Petitioner/Transferor Company for considering and if thought fit approving with or without modification the proposed Scheme of Arrangement;
- (b) Pass appropriate orders for the issuance of advertisement for convening of the meeting of the Equity Shareholders of the Petitioner/Transferor Company as prayed for;
- (c) The Petitioner/Transferor Company may kindly be exempted from giving individual notices of the meeting referred to above in the interest of justice;
- (d) Pass appropriate order(s) for dispensing with convening, holding and

ATTEST
Examined for
High Court of
Bihar

conducting the meeting of the secured and unsecured Creditors of the
Petitioner/Transferor Company under the provisions of section 391 and 394 of
the Companies Act, 1956 in the interest of justice;

(e) The Petitioner/Transferor Company may kindly be exempted from
filing certified copies of Annexures P-1 to P-20 and be permitted to file photo
copies of Annexures P-1 to 20 in the interest of justice;

(f) Pass such other order(s) as this Hon'ble High Court may be deem fit
and proper in the facts and circumstances of the case.

Before Hon'ble Mr Justice Rajesh Bindal

Dated 09th March, 2015

Order on Petition.

That the above Company Petition No. 192 of 2014 came up for
hearing on 05.08.2014; upon reading the said petition, the order dated
05.08.2014, whereby meetings of the Secured and Unsecured Creditors of the
Petitioner/Transferor Company was dispensed with and the separate meeting of
Equity Shareholders of the Petitioner/Transferor Company was directed to be
held on 19.09.2014 for the purpose of considering and, if thought fit, approving
with or without modification the Scheme of Arrangement proposed to be made
between Transferor and Transferee companies and their respective
Shareholders and Creditors and annexed to the affidavit dated 31.07.2014 of
Sh. Sushil K. Patwari, Vice-President & Company Secretary and the Authorised
Representative of the Petitioner/Transferor Company and affidavit dated
30.07.2014 of Sh. Ashok Bhuta, D.G.M (Legal & Secretarial) and Authorised
Representative of the Transferee Company, upon perusing the order dated
02.09.2014 in Company Application No. 429 of 2014 for clarification of the order
dated 05.08.2014 and order dated 13.08.2014 in IOIN GP 192 of 2014 regarding
appointment of Chairman of the meeting of the Equity Shareholders, also upon
perusing the the affidavit dated 12.09.2014 of Sh. Harikesh Manuja, Advocate
showing publication and despatch of notices for convening of the said meeting
and upon perusing "The Financial Express (English)", "Dainik-Bhaskar (Hindi)"

15

- 5 -

APPROVED
[Signature]

dated 15.08.2014. In both Punjab and Chandigarh Editions and the Official Gazette of the Government of Punjab dated 22.08.2014, each containing the advertisement of the notice of the meeting directed to be held vide order dated 05.08.2014; and the report dated 26.09.2014 of the Chairman namely Sh. Harkesh Manuja, Advocate regarding the meeting of the Equity Shareholders of the Transferor Company and upon hearing Mr. Anand Chhibbar, Sr. Advocate with Mr. J.S. Bhatia, Mr. Gaurav Mankotia and Mr. Piyush Prasad, Advocates for the petitioner Company and it appearing from the aforesaid report that the proposed Scheme of Arrangement has been approved by 99.9951% of the total value of members present and voting of the aforesaid company, as the case may be, present and voting, in person or by proxy and perusing all other materials placed on record.

This Court doth hereby sanction the Scheme of Arrangement set forth in the Company Petition(s) and in the Schedule hereto and doth hereby declare the same to be binding on the Shareholders, Creditors and the Petitioner/Transferor Company and the Transferee company and all concerned.

And

This Court doth further order that a notice of the order sanctioning the Scheme shall be duly notified by public notice in "The Financial Express (English)", "Dainik Bhaskar (Hindi)" and the Official Gazette of the State of Punjab.

That a certified copy of this formal order within 30 days from the receipt thereof do file with the Registrar of Companies.

Any person interested shall be at liberty to approach this Court in the above matter for any directions as may be necessary.

SCHEDULE

Scheme of Arrangement as sanctioned by the Court
(See next page)

DATED
18/08/2013
For and on behalf of the Transferor Company
and the Transferee Company
P-1

US

SCHEME OF ARRANGEMENT

BETWEEN

RANBAXY LABORATORIES LIMITED - TRANSFEROR COMPANY

AND

SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED - TRANSFEREE COMPANY

UNDER SECTIONS 391 TO 394, SECTIONS 78 AND 100 OF THE COMPANIES ACT, 1956 AND SECTION 52 OF THE COMPANIES ACT, 2013.



**EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUNJAB Y HARYANA EN
CHANDIGARH
(JURISDICCION DE LA COMPAÑÍA ORIGINAL ORDINARIA)**

Petición de la Compañía No. 165 de 2014

Conectada con

Petición de la Compañía No. 132 de 2014

EN MATERIA DE:-

El Acto de Empresas de 1956

Y

El Acto de Empresas de 2013

Y

EN MATERIA DE:-

Una petición para sanción del Esquema de Acuerdo bajo las secciones 391 – 394 del Acto de las Empresas de 1956 que incluye la reducción del capital y las reservas y el superávit de acuerdo con la Sección 78 (que incluye la Sección 52 que corresponde al Acto de las Empresas de 2013) Sección 100 y otras disposiciones pertinentes del acto de las Empresas.

Y

EN MATERIA DE:-

UN ESQUEMA DE ACUERDO ENTRE:

RANBAXY LABORATORIES LIMITED, una empresa constituida bajo el Acto de las Empresas de 1956 y que tienen sus Oficinas Registradas en A-41, Área Industrial, Fase VIII-A, SAS Nagar, Mohali, Punjab-160061, India dentro de la jurisdicción anteriormente mencionada a través de Sushii K. Patwari (V.P & CS);

EMPRESA SOLICITANTE (EMPRESA CEDENTE)

Y

SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED, una empresa constituida bajo el Acto de las Empresas de 1956 y que tienen sus Oficinas Registradas en SPARC, Tadalja Vadodara 390020 dentro de la jurisdicción del Tribunal Supremo de Gujaret a través de Ashok Bhuta G.M. (Legal & Secretario)

EMPRESA CESIONARIA

**SOLICITUD BAJO LAS SECCIONES 391-394
DEL ACTO DE LAS EMPRESAS DE 1956
LEIDO CON LA REGLA 9 & 79 DE LAS
REGLAS DE LAS EMPRESAS (CORTE) DE
1959 PARA LA SANCION DEL ESQUEMA DE
ACUERDO ENTRE RANBAXY
LABORATORIES LIMITED (EMPRESA
SOLICITANTE/ CEDENTE/ RLL) Y SUN
PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED
(COMPAÑÍA CESIONARIA/ SPIL)**

SOLICITUD

Por lo tanto, respetuosamente se solicita que a la luz de lo anteriormente mencionado este Honorable Tribunal tenga a bien:

(a) Emitir la(s) órdenes apropiada(s) para permitir la presente solicitud y que se sancione el Esquema de Acuerdo entre Ranbaxy Laboratories Limited y Sun Pharmaceutical Industries Limited (que lleven a disolución sin la liquidación del Solicitante/ Compañía Cedente de acuerdo con lo estipulado en el Esquema) para así ser vinculante sobre la Empresa Cedente y la Empresa Cesionaria, sus respectivos accionistas, Acreedores asegurados y sin asegurar y todas las personas que se relacionen con la Compañía Cedente y la Compañía Cesionaria y todos los relacionados.

(b) Emitir las ordenes apropiadas para la emisión de la notificación de la audiencia de la presente solicitud en los periódicos y en la Gaceta Oficial, Gobierno de Punjab, junto con la emisión de la notificación al Director Regional,

región Norte, Ministerio de Asuntos Empresariales, Noida y el Liquidador Oficial adjunta con este Honorable Tribunal;

(c) Eximir a la Empresa Solicitante/ Cedente de presentar copias certificadas de los Anexos P-1 a 4 y permitir presentar fotocopias de los Anexos P-1 a 4;

(d) Emitir las órdenes y direcciones apropiadas bajo la sección 394 del Acto de las Empresas de 1956

(e) Emitir tales otras orden(es) en la medida en que este Honorable Tribunal pueda estimar apropiados en los hechos y circunstancias del caso.

Solicitud de Empresa No. 132 de 2014

RANBAXY LABORATORIES LIMITED, una compañía constituida bajo el Acto de las Empresas de 1956 y que tiene sus Oficinas Registradas en A-41, Industrial Área Phase VIII-A, SAS. Nalar, Mohali, Punjab-160061, India dentro de la jurisdicción anteriormente mencionada;

EMPRESA SOLICITANTE (EMPRESA CEDENTE)

Y

SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED, una empresa constituida bajo el Acto de las Empresas de 1956 y que tiene sus Oficinas Registradas en SPARC, Tandalja, Vadodara-390020 dentro de la jurisdicción del Tribunal Supremo de Gujarat

EMPRESA CESIONARIA

**SOLICITUD BAJO LAS SECCIONES 391-394
DEL ACTO DE LAS EMPRESAS DE 1956
LEIDO CON LA REGLA 9 & 79 DE LAS
REGLAS DE LAS EMPRESAS (CORTE) DE
1959 PARA LA SANCION DEL ESQUEMA DE
ACUERDO ENTRE RANBAXY
LABORATORIES LIMITED (EMPRESA
SOLICITANTE/ CEDENTE/ RLL) Y SUN
PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED
(COMPAÑÍA CESIONARIA/ SPIL)**

SOLICITUD

Por lo tanto, respetuosamente se solicita que a la luz de lo anteriormente mencionado este Honorable Tribunal tenga a bien:

(a) Emitir la(s) órdenes apropiada(s) para convocar, mantener y llevar a cabo la reunión del patrimonio de los Accionistas de la Empresa Solicitante/Cedente para que consideren y si estiman apropiado la aprobación con o sin modificación del Esquema de acuerdo propuesto.

(b) Emitir las ordenes apropiadas para la emisión de publicidad para convocar las reuniones del patrimonio de los Accionistas de la Empresa Solicitante/Cedente de acuerdo con lo solicitado;

(c) La Empresa Solicitante/ Cedente puede amablemente puede ser exenta de dar notificaciones individuales de las reuniones referidas anteriormente para los intereses de la justicia;

(d) Emitir las órdenes apropiadas para prescindir la convocatoria, sostener y llevar a cabo las reuniones de los Acreedores garantizados o sin garantizar de la Empresa del Solicitante/ Cedente bajo las disposiciones de la sección 391 y 394 del Acto de las Empresas de 1956 en aras de la justicia;

(e) La Empresa Solicitante/ Cedente puede amablemente estar exenta de presentar copias certificadas de los Anexos P-1 a P-20 y se le permitirá presentar fotocopias de los Anexos P-1 a P-20 en aras de la justicia.

(f) Emitir tal(es) otra(s) orden(es) como este Honorable Tribunal pueda estimar apropiado y pertinente sobre los hechos y circunstancias del caso.

Ante el Honorable Sr. Justice Rajesh Bindal

Fechado 9 de Marzo de 2015

Orden sobre Petición

Que la anterior Solicitud de Empresa No 132 de 2014 vino para audiencia el 05.08.2014; a la lectura de tal solicitud, la orden fechada 05.08.2014, mediante la cual las reuniones de los Acreedores Garantizados y sin Garantizar de la Empresa Solicitante/ Cedente fueron eximidas con y las reuniones separadas de los Accionistas del Patrimonio de la Empresa Solicitante/ Cedente fueron dirigidas para ser llevadas a cabo en 19.09.2014 con el fin de considerar, y si se estima apropiado, la aprobación con o sin la modificación del Esquema de Acuerdo propuesto para ser ejecutado entre las Empresas Cedente y Cesionaria y sus respectivos Accionistas y Acreedores y anexados a la declaración juramentada fechada el 31.07.2014 de Sh Sushil K. Patwari, Vicepresidente & Secretario de la Empresa y el Representante Autorizado de la Empresa Cesionaria y la declaración juramentada fechada 03.07.2014 de Sh. Ashok Bhuta, D.G.M. (Legal y Secretaria) y Representante de la Empresa Cesionaria tras haberle sido notificada la orden fechada 02.09.2014 en la Solicitud de la Empresa No. 429 de 2014 para aclaración de la orden fechada 05.08.2014 de Sh. Harkesh Manuja, abogado, que muestra la publicación y despacho de notificaciones para convocar las mencionadas reuniones; y una vez notificado en "The Financial Express (Inglés)", "Dainik Bhaskar (Hindi)" fechado 15.08.2014 en ambas ediciones Punjab y Chandigarh y la Gaceta Oficial del Gobierno de Punjab fechada 22.08.2014, que contiene cada una la publicidad de la notificación de la reunión dirigida para ser llevada a cabo, orden fechada 05.08.2014 y el reporte fechado 26.09.2014 del director a saber Sh. Harkesh

Manuja, Abogado en relación con la reunión del Patrimonio de los Accionistas de la Empresa Cedente y a la audiencia del Sr. Anand Chhibbar, Sr. Abogado con el Sr. J.S. Bhatia, Sr. Gaurav Mankotia y Sr. Plyush Prased, abogados de la empresa solicitante y aparece del reporte anteriormente mencionado que el esquema de acuerdo propuesto ha sido aprobado por el 99.6951% del valor total de los miembros presentes y con voto de la empresa anteriormente mencionada, según pueda ser el caso, presentes y que votan en persona o por apoderado y una vez leídos todos los demás materiales colocados en el registro.

Este Tribunal por el presente sanciona el Esquema de Acuerdo establecido en la(s) Petición(es) de la empresa y en el Anexo al presente y por el presente declara que el mismo es vinculante para los Accionistas, Acreedores y la Empresa Solicitante/ Cedente y la empresa Cesionaria y todos los demás relacionados

Y

Este Tribunal además ordenará que una notificación de la orden que sanciona el Esquema sea debidamente notificada por notificación pública en el "Financial Express (Inglés)", "Dainik Bhaskar (Hindi)" y la Gaceta Oficial del Estado de Punjab.

Que una copia certificada de esta orden formal desde los 30 días a partir del recibo de la misma para presentar al Registro de las Empresas.

Cualquier persona interesada estará en libertad de acercarse a este Tribunal sobre el anterior asunto para cualesquiera indicaciones según pueda ser necesario.